

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 244
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La Constitución Política del Estado en su Artículo 98, parágrafo III, dispone: *"Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país"*; asimismo, el Artículo 99, parágrafo II, dispone: *"El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley"*.

Por otra parte, el Artículo 272 señala que *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*. Asimismo, en su Artículo 283, establece que *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."*

Además el Artículo 302, parágrafo I, inciso 16 dispone como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autonómicos la *"Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal."* La Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares" de 19 de julio de 2010 en su Artículo 86, parágrafo III, inciso 1) y 2), dispone que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, está *"Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales"* y *"Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural"*

En la actualidad la preservación de los espacios sagrados es abordada en las agendas de discusión en diferentes instancias nacionales e internacionales, así mismo aspectos como su pertenencia al patrimonio cultural, espiritual o natural de la humanidad, su papel en la conservación de la biodiversidad y reversión del deterioro ambiental, su

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 244

función en la economía, valor ceremonial y por su belleza escénica.

Para las civilizaciones prehispánicas el nevado Huayna Potosí ha sido conocido con el nombre de Qaqaqa Achachila, el abuelo más joven, juez superior, soberano templo natural el referente mayor de la región formando parte del espectro de los espacios sagrados andinos.

En el mundo andino lo natural y cultural forman parte de una unidad indisoluble, donde las montañas son Achachilas o Apus con los cuales las personas se relacionaron a través de un diálogo intercultural mediado por las ofrendas y *ch'allas*, un mundo en el cual se asume que las montañas tienen almas o espíritu; existe una relación colaborativa entre el hombre y las montañas de manera de restaurar el equilibrio social, productivo, político y estar en armonía con el universo.

En el nevado de Huayna Potosí-Qaqaqa Achachila se encuentra dentro la cordillera Real con una altura máxima de 6.088 msnm., en este se halla el Glaciar Zongo, uno de los más importantes del país, a sus pies está la laguna Zongo, la comunidad de Llaullini y la apacheta de Qala Cruz (Cruz de Piedra) donde se realiza el ritual para tener seguridad en el viaje, una práctica desde tiempos inmemoriales para ingresar al valle de Zongo. Asimismo allí se celebra el Año Nuevo Andino-Amazónico o Willka Kuti, que simboliza la llegada del nuevo año, el retorno del sol y la recepción de nuevas energías cósmicas.

En la espiritualidad andina prehispánica, las deidades tutelares fueron personificadas en diversos elementos de la naturaleza, principalmente en las montañas, se puede inferir que la localización de la Apacheta responde a un sistema de vías de comunicación de caminos sagrados, conocidos como Qhapaq Ñan, (Camino Sagrado) camino Real del Inka, una red de caminos que conectaban con importantes centros de producción, administración y centros poblados como Zongo. Dentro de ellos está el nevado Huayna Potosí-Qaqaqa Achachila, uno de los principales guardianes del bienestar de la vida de las personas que viven en los alrededores. En el lugar se ofrendan mesas según las necesidades de la población, las personas que llegan a la Apacheta depositan una o más piedras en lo posible de color blanco junto con una ofrenda o *ch'ala* de alcohol y hojas de coca, en señal de respeto al espíritu del Huayna Potosí-Qaqaqa Achachila, piden permiso, protección y salud para continuar su viaje libre de desgracias o chixi al valle de Zongo y a otras regiones.

El nevado Huayna Potosí-Qaqaqa Achachila, así como el área del Apachita Qala Cruz y la comunidad originaria Llaullini, sintetizan elementos culturales, naturales y ceremoniales importantes que merecen ser objeto de recuperación y valoración; así mismo desde la cosmovisión andina se constituye en una montaña sagrada para los pobladores de la comunidad de Llaullini y Zongo, por tal razón es necesario declarar como espacio sagrado cultural y natural al nevado Huayna Potosí-Qaqaqa Achachila de la cordillera Real ubicado en gran parte en el Municipio de La Paz.

Que en mérito a todo lo expuesto.

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 244

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
N° 244**

**DECLARATORIA DEL ESPACIO SAGRADO CULTURAL Y NATURAL AL
NEVADO HUAYNA POTOSÍ-QAQAQA ACHACHILA DE LA CORDILLERA
REAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar como espacio sagrado, cultural y natural al nevado del Huayna Potosí-Qaqaqa Achachila, ubicado en parte del Municipio de La Paz donde se practican ritualidades de la cosmovisión andina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y atribuciones municipales, deberá establecer mecanismos de protección conjuntamente con las autoridades y comunarios del sector, así como de conservar y promover este espacio de valor cultural, natural y espiritual.

ARTÍCULO TERCERO.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar al nevado, así como a la Apacheta Qala Cruz y al Glaciar Viejo deberá ser coordinada entre la comunidad de Llaullini y las instancias competentes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco del Artículo 12 de la Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano de 23 de mayo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá establecer acciones y mecanismos a fin de fomentar el turismo interno y externo para difundir el valor cultural y las tradiciones que se escenifican en este espacio sagrado.

ARTÍCULO QUINTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá difundir a fin de promover la participación comunitaria en la celebración del año nuevo andino-amazónico en la Apachita Qala Cruz del nevado Huayna-Potosí-Qaqaqa Achachila, comunidad de Llaullini del distrito de Zongo.

ARTÍCULO SEXTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Comunicación Social, queda encargado de la publicación de la presente Ley Municipal Autonómica en el portal web institucional y en los paneles de información disponibles.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. N° 244

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete años.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



Sitr@m 244
LARH/SRM
emmr/gmendoza




Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ